



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Resolución del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por la que se acuerda la adjudicación del LOTE 6 "Prestación de servicios de operadores con venta exclusiva online dirigidos a clientes finales nacionales con campañas dirigidas a la desestacionalización del destino del Mar Menor" en el procedimiento para la contratación por lotes de servicios de operadores turísticos para el desarrollo de acciones de mercadotecnia sobre los productos turísticos de la Región de Murcia.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Según consta en el certificado expedido por el responsable del registro del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones al LOTE 6 de las siguientes empresas:

1. TRAVELCONCEPT, S.L
2. MUCHO VIAJE, S.A
3. ATRÁPALO, S.L
4. EDREAMSODIG EO HQ, S.L
5. RUMB0, S.A
6. ACCION VIAJES S.L
7. EXPEDIA MEDIA SOLUTIONS
8. NAUTALIA VIAJES S.L
9. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A

SEGUNDO. En fecha 4 de septiembre de 2017, se reúne la Mesa de contratación al objeto de examinar y calificar la validez formal de los documentos contenidos en el sobre A (Documentación de capacidad y solvencia) de las empresas presentadas. Observadas deficiencias subsanables en la documentación presentada por algunos de los licitadores, estos son requeridos para su subsanación, la cual es remitida y admitida por la Mesa de contratación en su reunión de 8 de septiembre de 2017, no resultando descartada ninguna candidatura.

Presenta deficiencia no subsanable la siguiente empresa: ACCION VIAJES SL, (presenta oferta económica -sin indicar a que lote- en el sobre A). En consecuencia y siendo este defecto no subsanable por el licitador, se declara excluida esta empresa.

En dicha reunión la Mesa de contratación procede además a nombrar una Comisión Técnica de Valoración de las ofertas.

TERCERO. Reunida la Mesa de Contratación en fecha 18 de septiembre de 2017 a fin de examinar la documentación presentada por las entidades licitadoras, se procede a la



apertura pública del Sobre B (Documentación relativa a criterios ponderables mediante un juicio de valor). La Mesa, tras el examen de la documentación presentada, acuerda admitir la misma.

CUARTO.- Con fecha 29 de septiembre de 2017 la Comisión Técnica emite Informe definitivo de valoración de la documentación relativa a criterios ponderables mediante un juicio de valor (Sobre B), el cual es examinado y ratificado por la Mesa de contratación en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2017. Reunida la Mesa de contratación con fecha 2 de octubre de 2017, se procede a la apertura pública del Sobre C (Documentación relativa a criterios evaluables de forma automática). Posteriormente en reunión de fecha 9 de octubre de 2017, la Mesa de contratación procede a valorar los criterios objetivos de las distintas ofertas, mediante aplicación de las fórmulas recogidas en los Pliegos que rigen la presente contratación, otorgando a continuación la mayor puntuación total (criterios subjetivos y objetivos) para el lote 6 a la propuesta presentada por TRAVELCONCEPT, S.L. La Mesa de contratación acuerda elevar la propuesta de adjudicación del Lote 6 a TRAVELCONCEPT, S.L teniendo en cuenta como características y ventajas determinantes de su proposición: la planificación de distintas actuaciones en modos de desestacionalización, segmentando las acciones y adaptándolas al público y mercado objetivo. Su propuesta presenta un mix de medios online combinando medios propios y ajenos de gran alcance. En cuanto a las acciones offline destaca la publicidad en pantallas de cine. Resulta también determinante el número de impresiones ofertadas (88.819.310,00), la propuesta de incremento de facturación, el incremento parcial y su oferta económica (41.322,31 €).

QUINTO.- De acuerdo con lo anterior, y tal y como consta en el certificado emitido con fecha 18 de octubre del presente año por el Secretario de la Mesa de Contratación del ITREM, se eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del Lote 6 a TRAVELCONCEPT, S.L con C.I.F. B57288193, por importe de treinta y nueve mil ciento cincuenta euros (39.150,00 €) IVA excluido, que al tipo actual vigente del 21% supone un IVA de ocho mil doscientos veintiún euros con cincuenta céntimos (8.221,50 €), lo que supone un total de cuarenta y siete mil trescientos setenta y un euros con cincuenta céntimos (47.351,50 €) IVA incluido.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,

RESUELVO

PRIMERO. La adjudicación del contrato a favor de TRAVELCONCEPT, S.L con C.I.F. B57288193 por importe de treinta y nueve mil ciento cincuenta euros (39.150,00 €) IVA excluido, que al tipo actual vigente del 21% supone un IVA de ocho mil doscientos veintiún euros con cincuenta céntimos (8.221,50 €), lo que supone un total de cuarenta y siete mil trescientos setenta y un euros con cincuenta céntimos (47.371,50 €) IVA incluido.

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.



SEGUNDO. Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Proceder a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos".

CUARTO. Disponer la publicidad de la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar como Director técnico del contrato a D. Kristian Kamplade.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Murcia, a fecha de la firma electrónica
Manuel Fernández- Delgado Tomás
Director General
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

